

BUENOS AIRES, 20 de agosto

A quien corresponda

p/ Inubardo (Jubilación)

En relación al caso del Dr. José Américo Timonieri y a su pedido, el grupo de trabajo creado por Resolución 484/85 por el Sr. Presidente de la C.N.E.A. , hace constar lo siguiente:

En función de los objetivos de este Grupo Asesor, ("considerar la procedencia de la solicitud de reincorporación de aquellas personas que hubieran sido dadas de baja por razones políticas, gremiales o ideológicas, o que alegaren vicios de voluntad en sus renunciaciones en el período iniciado el 24 de marzo de 1976 y finalizado el 10 de diciembre de 1983 "), estudiamos los antecedentes del hecho que motivara el alejamiento del Dr. Timonieri de esta C.N.E.A. el 14/4/76 , y concluimos que el mismo se encontraba encuadrado dentro de los casos considerados como renuncia forzada, y que por lo tanto debía procederse a su reincorporación. En diciembre de 1985, por no estar ya interesado en hacer efectivo su reingreso a la C.N.E.A., el Dr. Timonieri retira su pedido de reincorporación. De no haberlo hecho así, estaría su nombre actualmente incluido en la Resolución 371/86 , lo que constituye un reconocimiento de la C.N.E.A. de la arbitrariedad cometida en aquel momento.

Fdo.

Dr. Horacio Ceva

~~Ing. Jorge Kittl~~

Secretario

Presidente del Grupo de Trabajo

Res. 484/85

Con copia para Timonieri llevada en mano por Dr. Ceva